



Expediente nº:	8/2024/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y quince minutos del día **doce de marzo de dos mil veinticuatro**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Secretaría General.**
Número: **8/2024/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de febrero de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación.



2. Secretaría General.
Número: 8/2024/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 01 de marzo de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación.

3. Urbanismo.
Número: 14619/2023.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA BMX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Aprobar la Memoria Valorada para ejecución de obras de acondicionamiento en parcela municipal de Motril (registral nº 37.728), para circuito de BMX, con un presupuesto de ejecución por contrata del referido proyecto que asciende a la cantidad de 9.990,68 € (IVA incluido) y que en documento anexo se acompaña.

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
Memoria BMX 2023	14615442640531447361

4. Urbanismo.
Número: 15905/2023.

APROBACIÓN CONVENIO CARGAS SUPLEMENTARIAS UE MOT-14

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º) Aprobar como Convenio Urbanístico la propuesta de convenio presentada en fecha 29 de octubre de 2023 por la Junta de Compensación de la U.E MOT-14 del P.G.O.U vigente de Motril, y que tiene por objeto modificar el convenio urbanístico de carga suplementaria suscrito en fecha 16 de Julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento de Motril y la referida Unidad de Ejecución, regulando y determinando, la forma en que deberá procederse, por parte de la referida Junta de Compensación, al cumplimiento de la Carga Urbanística Suplementaria adquirida por dicha unidad, detallando el reparto de la referida carga tras la subdivisión del proyecto de urbanización de la UE MOT 14, en los términos que figuran en el documento antes referenciado.

2º) Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.



3º) Una vez suscrito, el Convenio se depositará en el Registro de Convenios Municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciendo constar, al menos: el previo depósito en el Registro de Convenios, identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

5º) Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación de la U.E MOT-14 del P.G.O.U vigente de Motril, encomendándole la práctica de las notificaciones de la presente Resolución a cuantos propietarios y/o interesados estén afectados, advirtiéndoles de los recursos que caben contra la misma."

5. Medio Ambiente.

Número: 17/2023/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL "RESTAURACIÓN-ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR" PROMOVIDA POR PLK CHICKEN IBERIA, S.L

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la actividad a desarrollar en la instalación de **RESTAURANTE -ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR-**, denominado "Popeyes", en local sito **Calle Piedad s/n en Motril** (parcela de la U.A N°41ª del P.G.O.U) (Refº. Catastral nº 4562601VF5646D0001HDD),

Segundo.- Comunicar a **PLK CHICKEN IBERIA, S.L con NIF B-88400569**, que deberá solicitar y obtener, para el caso de necesitar obras para la implantación de la actividad, Licencia/Declaración Responsable de licencia de obras para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

I.-En cuanto a las condiciones urbanísticas de la instalación, se le advierte que, según se establece en las Ordenanzas municipales de Edificación y Urbanización se realizará conforme a lo siguiente:

- En cumplimiento del artículo 4.3.1, del DB-SUA en cuanto a las pendientes de las rampas tendrás una pendiente del 12 % como máximo, excepto:
 - a) Las que pertenezcan a itinerario accesibles, cuya pendiente será como máximo 10% cuando su longitud sea menor de 3 m del 8% cuando la longitud sea menor de 6 m y del 6% en resto de los casos.
- Licencia de apertura estará condicionada a la finalización y recepción de las obras de urbanización "de una pequeña parte de acera de la calle Piedad con la que linda y de prolongación de la calle Honestad hasta el encuentro con la calle Esperanza,"



que se establecen en el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Además, deberá disponer de los vados permanentes para la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas, siendo necesario para ello solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal

II. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:

- En relación con la terraza exterior proyectada en recinto privado, prevista para consumo de comidas y bebidas, con carácter previo al inicio de la actividad, deberá aportar Estudio Acústico que justifique el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el interior de las edificaciones próximas a terraza y veladores, de conformidad y en los términos previstos en la Instrucción Técnica 8 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 6/2012, de 17 de enero, adjuntando plano de planta de distribución de mesas y sillas.
- Certificar el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, expresamente, los valores límite de inmisión de ruidos en el exterior procedente del ruido emitido por las máquinas proyectadas en la cubierta del establecimiento, previo ensayo acústico, de conformidad y en los términos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 6/2012, de 17 de enero.
- Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada (Avda. de Salobreña, s/n, 3º Planta – Teléfono 958038810) de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).
- Justificante abono de la tasa de apertura. Deberá solicitar la liquidación que corresponda en el Servicio de Gestión Tributaria (atencionalcontribuyente@motril.es o ji.acena@motril.es)

Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración



expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.”

6. Medio Ambiente.

Número: 30/2023/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA” PROMOVIDA POR CLUB NÁUTICO MOTRIL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la actividad a desarrollar en la instalación de **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**, en local sito en **Muelle de Poniente del Recinto Portuario del Puerto de Motril (Refº. Catastral nº 2947101VF5624F0001JS)**

Segundo.- Comunicar a **CLUB NÁUTICO DE MOTRIL, con NIF G-18014668**, que deberá solicitar y obtener, para el caso de necesitar obras para la implantación de la actividad, Licencia/Declaración Responsable de licencia de obras para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

I.-En cuanto a las condiciones urbanísticas de la instalación, se le advierte que, según se establece en las Ordenanzas municipales de Edificación y Urbanización se realizará conforme a lo siguiente:

- El área de retranqueo estará libre de acopios y no servirá como zona de almacén, esta se podrá destinar a zona de aparcamiento (Artículo 50.7.6)
- En el caso de instalación de sistemas de climatización para aire acondicionado, queda expresamente prohibida la colocación de aparatos que queden vistos desde la vía pública sobre la fachada de los inmuebles o que sobresalgan de la línea de fechada. En todo caso, de climatización en le interior el inmueble , quedando prohibido expresamente el vertido libre a espacios públicos. (Artículo 17.8)
- Deberá a aportar al Expediente la autorización por parte de la Autoridad



Portuaria de las obras que se pretenden realizar.

II. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:

- Documento acreditativo de conformidad de la inspección periódica de las instalaciones eléctricas por Organismo de control.
- Certificado de conformidad del mantenimiento de los medios manuales de protección contra incendios por mantenedor autorizado.
- Certificación acústica de cumplimiento de las norma de prevención y calidad acústica en relación con los niveles de inmisión sonora en el exterior.
- Certificación que acredite el tratamiento ignífugo de los revestimientos de madera, mobiliario fijo, cortinas y demás elementos textiles, suministro y aplicación de los medios de protección pasiva ejecutados se hayan llevado a cabo conforme a las especificaciones del fabricante y de conformidad con la normativa vigente, por empresa acreditada para la realización de dichos tratamientos.
- Certificación o boletín instalación de gas.
- Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada (Avda. de Salobreña, s/n, 3º Planta – Teléfono 958038810) de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental”.



DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

7. Urbanismo.

Número: 44/2022/OMY.

MODIFICACIÓN ACUERDO EXPTE. 44/2022/OMY

La Junta de Gobierno Local, con la abstención del concejal D. Juan Fernando Hernández Herrera, quien se ausenta de la sesión, y el voto a favor del resto de concejales presentes en la sala, ACUERDA aprobar la propuesta.

Modificar Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de Marzo de 2024 expte. 44/2022/OMY, concedida a MAYFO S.L., en cuanto a lo siguiente:

– **Donde dice:**

Durante la construcción se produjeron pequeñas modificaciones en la planta sótano tales como la disposición de **dos baños accesibles** en dos de los cuartos destinados a basura, así como, el cuarto destinado a enfermería que se ha colocado en el cuarto de instalaciones eléctricas el cual se ha colocado en la planta baja del edificio. En cuanto al número de plazas de garaje y trasteros quedan de la siguiente forma 63 Plazas/ Trastero, 26 Plazas y 24 Trasteros individuales. El acceso al garaje se realizará por la Calle Rector Federico Mayor Zaragoza a través de servidumbre generada con la parcela colindante. Dichas modificaciones no afectan a las condiciones urbanísticas establecidas en la licencia otorgada.

– **Debe decir:**

Durante la construcción se produjeron pequeñas modificaciones en la planta sótano tales como la disposición de **dos baños** en dos de los cuartos destinados a basura, así como, el cuarto destinado a enfermería que se ha colocado en el cuarto de instalaciones eléctricas el cual se ha colocado en la planta baja del edificio. En cuanto al número de plazas de garaje y trasteros quedan de la siguiente forma 63 Plazas/ Trastero, 26 Plazas y 24 Trasteros individuales. El acceso al garaje se realizará por la Calle Rector Federico Mayor Zaragoza a través de servidumbre generada con la parcela colindante. Dichas modificaciones



no afectan a las condiciones urbanísticas establecidas en la licencia otorgada.”

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.